



## MENDOZA

### **RESOLUCION 386/2014 MINISTERIO DE SALUD**

Hogar de Integración Social del Discapacitado Mental.  
Del: 10/03/2014; Boletín Oficial: 23/05/2014

Visto el expediente 6275-H-13-77770 (Cuerpos I, II y III), en el cual se gestiona la categorización e inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad de la Institución HISDIM S.R.L. (Hogar de Integración Social del Discapacitado Mental) CUIT N° 30-65884719-4, en las modalidades prestacionales Centro de Día y Centro Educativo Terapéutico, a través de la Junta Evaluadora Provincial, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Infraestructura e Insumos del Ministerio,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Institución HISDIM S.R.L., cuenta con domicilio legal y real en calle 9 de Julio N° 479, Departamento San Martín, Mendoza.

Que obra agregada, al expediente el Acta de la Auditoría en terreno llevada a cabo el día 4 de noviembre de 2013, donde se procedió a notificar al Representante Legal del establecimiento.

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio de la mencionada Institución según el Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 1328/06.

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del Presidente del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Que el día 14 de noviembre de 2013, la Junta Evaluadora realizó el informe que hace a su competencia en el cual consta que la Institución "HISDIM S.R.L.", se encuentra en condiciones de categorizar en las modalidades Centro de Día y Centro Educativo Terapéutico.

Que obra agregada al expediente la Declaración Jurada de Población Asistida realizada por la Institución, cumplimentando el Punto 7.2.1 del Anexo II de la [Resolución N° 100/07](#) del PDSPBAIPD.

Que obra agregado al expediente el Formulario de Constancia de Categorización correspondiendo dicho cupo al máximo admitido de acuerdo a la capacidad física del establecimiento y el equipamiento efectivamente existente al momento de la auditoría, conforme el Punto 7.2.2 del Anexo II de la precitada resolución.

Que la Subdirección de Asesoría Legal del Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente es dicta por aplicación de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 3909 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Res. N° 1992/12 y Res. N° 888/12, Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, respectivamente.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Categorizar a la Institución HISDIM S.R.L. (Hogar de Integración Social del Discapacitado Mental), CUIT N° 30-65884719-4, con domicilio legal y real en calle 9 de julio N° 479, Departamento San Martín, Mendoza para las modalidades prestacionales Centro de Día y Centro Educativo Terapéutico.

Art. 2°- Encuadrar la atención brindada por el citado establecimiento en la modalidad Centro de Día, bajo la Categoría A, con un cupo para treinta y nueve (39) asistidos en Jornada Simple, turno mañana y tarde y para la modalidad Centro Educativo Terapéutico bajo la Categoría A, con un cupo para dieciséis (16) asistidos en jornada simple, turno mañana y tarde.

Art. 3°- Inscribir a la Institución HISDIM S.R.L. (Hogar de Integración Social del Discapacitado Mental) en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

Art. 4°- Establecer que la categorización de la Institución HISDIM S.R.L. (Hogar de Integración Social del Discapacitado Mental), dispuesta en la presente resolución, tendrá vigencia a partir de la fecha de omisión de la misma y hasta el día 23 de septiembre de 2016.

Art. 5°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Matías E. Roby

